

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcales y Scaretarios reciban los cúmeros del Boleris que correspondan al dis-trito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cosumbre, donde permenecera hesta el recibo le tumero siguienta, cos Scaretarios cuidarán de conservar los Bole-tinas coleccionados ordenadamente para en agaua-der sación, que deberá varificame cade são.

SE PUBLICA LOS LUNES, NIÉRCOLES Y VIERNES

Se auscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, à cuatro pasetas cincuenta céntimos el trimestre, ucho pesetas al semestre y quince pasetas al são, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital see harán per libranza del Giro mutao, admitigadose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y finicamente por la franction de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números aueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de perte no pobre, se insersarian oficialmente; asimiemo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimone de las mismas; lo de interés perticular previo el pago adelantado de veinte nentimos de peseta por cada linea de concerniente.

PARTE OFICIAL

Prosidencia del Conseio de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continuan sin novedad en su importante salud.

(Gacela del dia 18 de Mavo)

GOBIRRNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LEÓN

Anuncio

El Rectorado del Distrito, en vista de la Real orden de 28 de Abril últi-mo, publicada en la Gaceta de 1.º del actual, leventando la suspensión de concursos, ha comunicado a esta Junta lo que sigue:

· Para complimentar la Real orden de 28 del puesdo, levantando la sonpension de les concurses y demás medios de proveer Escueles, espero de V. S. que esi se hoga conetar á la brevedad posible en el Bouerin Oricial de la provincia, manifestan-de que no habiendo terminado en Marzo último el plazo de admisión de expedientes para el concurso de Febrero, queux abierto otro por un número de dissignal a los que faltaban pera cerrarse la convec-toria. à contar desde el 20 del corriente.

Se participa à los concursantes que el plazo que faltaba al anuncio publicado en el Bolkrin Opicial de 20 de Febrero, son siete dias; destro de cuyo término se admitirán jostaucies en pretensión de las Escuales que en dicho periódico oficial aparecieron vacantes.

El Botetin de 10 de Marzo publicó usa rectificación al concurso, annuciándose varias Escuelas, á las Chales pueden aspirar en el término de veinticioco dies que faltaban à la publicación de la suspensión del concurso en dicho periódico oficial.

Habiendo incoado expediente de traslación, dentro del miemo Mu nicipio, los Muestos propietarios de Cifnentes, en Gracefes; Encinedo, en idem, y Viliarioo, en Truchas, quedan eliminadas las Escuelas de Valperquero, Robledo de Lesada y Villar del Monta, que apareceu en los Boletines de 20 de Febrero y 10 Marge.

Todas las instancias que fueron presentadas autes do la suspensión, quedan admitidas en al concurso, pudiendo los interesados que tengan sus expedientes defectnosos, completarlos dentro del plazo de diez

Lo que se publica en este pariòlico oficial para general concermion-to de los Maestros y Moestras into-

León 17 de Mayo de 1905.

10) (tohernador-Presidente

L. de Irazazabal

El Secretario. Manuel Capelo

PESAS Y MEDIDAS

La contrastación periodica de pesas, medidas é instrumentos de pe-Bar, correspondiente al año recual, tendra lugar en los Ayuntamientos cabeza de partido de los partidos ju-diciales de La Vecilla y Riado, en los dias que a continuación se expresau:

Ayuntamiento de La Vecilia, 8 de Junio.

Ayuntamiento de Riaño, 7 de id. La feche de la contrestación en los demas Ayuntamientos que com preuden los citados partidos judicioles, se acuaciara oportunamente por oficio a los Sres. Alcaldes-Presidentes, los castes, recibido el aviso, haran caber à los comerciantes è industriales sujetos à le compre-bación, además del día en que han de concurrir con sus pessa y modisas à la capital del Aynutamiento. las responsabilidados en que incurren los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

León 17 de Mayo de 1905.

Bl Gobernador Intering. Fernando Venero

MINAS

Se hade saber a D. Alberto Vaz-quez Viver, vecino de Oviedo, que el Sr. Gobernador ha acordado no admitir los registros nombrados «La Caridad» y «La Esperanza,» solicitados en el Ayuntamiento de Láncara, por ser defectuosa la designación de los mismos, quedando, por tanto, sin curso los expedientes respectivos, por lo que puede pasar à esta Jefatura à recoger las cartes de pago correspondientes.

León 13 de Mayo de 1905.-El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección facultativa de Montes

7. REGION

Con fecha del 6 de los corrientes el Ilmo, Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Reutas, di-ce al Sr. Delegado do Hacienda lo

que signe: · «Visto el recurso de elzada interpuesto en tiempo habil por D. Ma-riano Barreñada, D. Mannel Calvo y otros vecisos, on número considerable, de Berciacos del Camino, contra la providencia dictada por osa Delegación de Hacienda en 9 de Diciembre ultimo, imposisado muitas y otras responsabilidades, por roturación arbitraria, en su total: dad, del monte público à cargo de este Ministerio, denominado «Valdemutas::

Resultando que la denuncia fué promovida por varios vecinos que denunciaron a otros del mismo pueblo, instruyendose las opertunas diligeacias y previoun reconocimiento del monte por el Ayudante de la 1. Sección, para practicar las tasa-ciones, como resultado del cual figuraban nuevos roturadores, se pro cedió á la empliación de aquellas diligencias é instrucción de otras Resultando que los infractores baceo constar que han roturado algún terreno en la parte del términa municipal conocido con el nombre de «Valdematas,» que no ha sido monte y si terreno destinado à pastos, inscripto en el Registro de la propiedad à favor del concejo y vecinos de Bergianos:

Resultando que el Ayudante valoró les pastes inutilizades por la roturación en 650.03 pesetas, y en 1.800.06 los daños y perjuicios causados al predio, acompañando el plano, registro y relación de las infrac-

Resultando que los recurrentes en su escrito de apeleción manifiestan, que el terreno «Valdemata» no es monte, que es un terreno erial destinado exclusivamente á pastos de aprovechamiento comun, sobre el que gravita un foro que pagan les vacinos al Exemo. Sr. Conde de Suporunde, y por último, que el Ayun-tamiento, fundado en el art. 75 de la ley Municipal, scordó autorizar à los vecinos la roturación del terrano dividido en suertes:

Considerando que el predio en cuestion, no obstante el hacho de pertenecer al dominio directo de nu particular, tiene que ser considerado como monte público, según lo dispuesto en la Real orden de 31 de Euero de 1879, y sometido, por tanto, á las reglas establecidas por la Administración, pera el regimen da los montes públicos:

Considerando que el monte citado figura en los planes de aprovechamientos de la provincia, y no se ha autorizado por este Centro directivo ni por el Ministerio la roturcción

Esta Dirección general ha acor-dedo confirmar el acuerdo spelado de esa Delegación de Hacienda, desestimando el recurso.»

Lo que con inclusión del expediente, comunico a V. S. para su conecimiento, el de los interesados y domás efectos.»

Lo que para conocimiento de los interesados y efectos consiguiectes. se inserta co el Boletin Oficial de la provincia.

León 13 de Mayo de 1905.—El In-geniero Jefe de la Región, Juso G. Ubieto.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN nominal de los industriales que durante los períodos que se expresan, han sido declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercian, fecha de la insolvencia y cuotas que representan, à los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de industria alguna interin no satisfagan las cuotas que adeudan.

Número de		Nombres y apellidos de los industriales	Vecindad	Industria que ejercían		FBCHA de la insolvent	nia.	Período	Quotas que re- presen- tan
orden					Dt Y	MBS	A SU	ú que corresponde le baja	Pts. Cs.
	1	D.' Ecequiela Martinez	Villacos Sáro		28	Enero	1904	1.º trimestre de 1902	52 90
	źĮį	D. aureliono Gouzález	Osstrocontrigo	Taberos	30	Marzo	1905	3.° 5 4.° de 1934	27 88
:	3	- Bataisia Dalasia Bubia	Dalamonimas		30	[080]	T80F	4.° idem	18 99
	4	• Felipe Alopso	Astorga	MédicoZspotero	30	Idem	1900	Idem idem	94 75
	ā	Actonic Ariae	Idem.	Botero	30	Liam	1905	Liem idem	8 58 8 58
	2	* Entitle Coevas	Idem	Relajero	130	Idem	1905	Idem idem	8 58
:	اه	- Pucahin Manga	lidem		a0	Liam	1905	ldem idem	
-	9	» Fraucisco San Pedro	[[Uem],	Especulador eg buévos,	30	Idem	: 805	luem iuem	87 20
	Ü	• Felipa Cordero	idem	Molino	30	Lietu	1905	i tem idem	13 58
. 1	ļļ.	• Gregorio Garcie	lidem	Une piedra de chocolate	30	ldom	1905	ldem idem	17 87 35 74
1	2	a free Poletones	Idam	Agencia	10	Liam	1906	ldem idem	
	4	» Mariano Laon.	Idem	agonou	10	Idem	โนบัล	Idem idea:	868
	ħ.	• Telesforo Perez	Idem	Comestibles	1130	litem !	190al	laam idem	18.59
	۲ij.	• Agapito Geno	10em	<u> </u>	30	Idem	1902	3.° y 4.° idem 4.° idem	27 16
	7	Laoncio Lopez	[dem	Veteriuario	40	[]em	1907	i. idem	
	8[,	Serain Garcia			30	Trem	TACE	Idem idem	8 56
4	9	D.* Pilar Redondo	Idean	Venta de goincalla fina	30	Idem	1809	a." idem	82 56
	ĭľ	 Comesino Encionez y Fernández 	Rinno	Abozado	30	ldem	1905	1." idem	34 88
	2	- Donato Rouriguez	Cnotonal	Ferreteria	80	Idem	1905	Idem idem	58 97
		- Ludale∧io José	18:: haro	Venta da carago	90	Idean	1905	Idem idem	14 29
. ?		• Automo Revueltu	Riofio	Frates	30	I lam	1905	liem idem	18 98
	δļ.	. Handlingo Alvarez del Cantor	Rusando	Tabernu	90	Idem	1906	Liem idem	18 94
	2	Mignal Tutor	Valdermeds	Venta de vinos	llani	Clam	(t)Ual	Idem idem	41.46
	8	Faustion Eivon	Ponfarrada	Toberna	30	Idem	1905	3. v 4. idem	34.32
2	ai i	A Rermin Renneisco	Idom	Fabrica de grassesas	1.301	Liam	(90)	arm idem	32 92
		Argel Leon Tegidos	Idem	Veterinario	150	I lsta	1 9 05	losm idais	al 46
. 3		Felipe Carroto	Manual	Barbero	30	Litera	ายกรไ	ldem idem	17 16
	2	Finanda Langa Almaga	Las Rarrios da Salas	Vente de vincul nos devos	130	l lem	1905	idem idem	60 04
	4	a Jusé Antonio Núñez Garolla.	Bembiera	Venta de vino al por mayor Tejidos al pur menor Merceria	46	ldem	1905	4.5 idem	52 89
3	5	» Jeré Antonio Nuñez	idein.	Merceria	35	Ideto	1905	Idem idem	23 59
	8	Jose González	Idem	Notario	[]0E	Idem	1905	fuem idem	28 59
3	7)	Ulasa Blanco	Idem		50	Idem	1005	idem idem	28 59
	ă[Francisco M Montero	Idom.	Notario	[30]	(dem	(905)	Idem idem	35 88 6 44
	9	Pufasi Soto	San Estaban da Velducas	Ultramerings	30	Idea	190.	laum laum	42.50
4	ı I	Linestantino Rodrimnas	Idam	Tabarus	ilanl	Idam	EMOS II	Hom idem	ui 4ti
	žį	Aurelio Tabaco	Arganzi	MédicoZapatero	30	Idem	1995		42 89
4	3	» Diego Sela	Cacabelos	Zapatero	30	ldem	180:	1.° idom	6 44
	4	 Juse Rodriguez 	lldem	liem	11301	Hemi	1900	lilem idem	લ વઇ
		Sanuago Meadez	Will for an dal Dinam	Sal al por mayor	뗈	[dom:	1909	litem idem	8 7b
	6	Mannoi Aemesto	Idom	Venta de calzado	20	I tem	1905	lden idem	[8 29]
	8	Manuel Celada	Liem					item idem	12 51
	я	Aurelio Lago	Idem	Coche dos caballariss	lladi	Blom	: U(i5	loem idem	
	0	Manual Lopez	ldem	Zapatero	30	Liem	1405	ldem idam	8 58
á	ļļ!	D. Gubriela Cerames	Valencia de Don Juan	Uitrambrinos	[31]	Diciembra.	1904	J. ideo	23 59
	8 5 1	Budarian Gullego	Idem	Repaculador en careales	# 91	LJeta,	1904	Idem	160 83
	4	Sontingo Candevila	Villafranca del Rierzo	Carpintero)) 3:1	Idem	1901	2." v 3." idem	17 20
	5	Anrelio Ballo	Idem	Idem	3	Idem	1904	ldem idem	j7.20
. 5	6	» Manuel Paradelo	Idem	Idem	11	Idem	1904	Igem idem	17 20
5	3	Mannel Armesto	ldem	[U8]Z800,	11311	ldetol	1804	3. 1dem]. IS 50
- Đi	ğ		ldem	Panedero Coche dos caballerius	31	Idem	18031	ldem idem	12 51
ð	9			Zapatera		Idem	1001	tam idam	8 58
	ĭL	- Herminio Santos	Santos Murtos	Taberna	llaal	Marzo	1905	3.° v 4.° idem	21.44
	2	José Rojo	Idem	Merceria	llaal	Idem	[1905]	ldem idem	37 16
6	3	 Marcalmo Lorenzo	ildem	ldem	Hant	Liem	LUUSII	Irlem idem	10
	4	, José Autoujo Núñez	Bembibro	idem	31	Diciembre.	1901	t. do 1903	28 59
	5	Jose Gonzalez	Idem	Idem		Idem	11001	idem idem	28 59
6	ß	Autonio Sarrer	Ponferedu	Tejidos al por menor	31	Idem	1904	Idem idem	63 98
		Pedro González	Idem	Tablogero	i	Idom	1904	Idem idem	8 58
	ě,	· Angel León	Idem	Tablejero	lai l	ldem	1904	ldem idem	15 78
7	O]	→ Felips Cabaro	Idem	Barbero	31	Ideta	1804	luem idem	8 58
7	1	Antonio Cerrera	Idem	Huroo de pas	31	Idem	1904	falsoni falsoni	2 5 b
7:	6	- Fermin Francisco	I ca Barrion de Calca	Visco al nor march	[3]	toem	1904	iuem idem	16 01 60 04
71		· TANDOLOO MODES	The Datition of Daiss	Tripod or hot molative services	lio I	inom	1004	The state of the s	00 46
7:	4	· Constanting Bodrienez.	San Esteban da Voldnazu -	Taberga	3,11	ldem	13/04/	L. Y 2." de Tuna	21 49
7: 7:	4	Fermin Francisco Eduardo López Constantino Rodriguez Felipe Delgado	San Esteban de Voldueza. Benavidea	Taberoa	31 31	ldem	1904	1. y 2. de 1904 1. 2. y 3. idem	21 46 138 33 41 16

Nor	nbres y apellidos de los industriales	Vecindad	ladustria qua ejoraian		FBCHA de la insolvent	ia .	Período á que corresponde la beja	Cuotu que re presen ten
			*	DIA	NRS	ARO		Ptos.C1
D	Arsenia Fuentes	Yalderss	Coche para viajores	31	Diciembre .	1904	[1,°, 2.°y 3.°trimtre.1904	225
	Juan Pascual Negral	Fuentes de Carbajal	Herrero				Idem idem	15 (13 :
	Juan Pascori Nagral	Сапрадав	Herrero				Idem idem	15
•	Patricio Palocica	Palarouinos		3il	Hem.	1904	2. y 3. idem	37 1
١.,	Waterfren Hanne	Aetorga	Comestibles	131	Idem	1904	2.° y 3.° idem	18
۱.	Inan Budelonon	lldem	Agencia	31	[dem	1904	(dom idem	107
١.	Pennaisco San Pedro	liuam	Especulador en huevos	31	Idem		ldem idem	87
2	Pelipe Cordera	Man	Uns piedra chocolate	131	Idem	1904	ldem idem	13
,	Gregorio Garcia Ensebio Monge	Hem	Idem	3	Idem		Idem idem	7
١.	(Jacobario (Juroja	11 06 m;	Confitero	liši l	ldem		ldem idem	35
	A A III Day dw	Hoam .	Berberg				idem idem	8 !
١.	Mariano Lohn	lidem	Herrero	[[31]	ldem	1904	ldem idem ,	8 !
	Autonio Arias	108m	Zapatero	181	ldem	1809	Idem idem	8 9
١.,	Serafin Garcia	Idem		Hail	e a .	1904	2.° y 3.° idem	45 14 1
Ď.	Emilio Cuevas	Idem	Relojero	lai	Idem	1904	3.° idom.	B
, ,	Joed Antonio Heralla.	!Bembibra	Tejidos por menor	liál I	Idem		Idem idem	52
ÍR1⊸	mismo.	lidem	Mercetia	181	idem		(dem idem	29
10	Inch Ganzález.	Idem		81	idem Idem	1904	(dem idem	
•	Juan Blanco	ldem	Notario	31 1		1904	idem idemidem idem	1 29 35
•	Francisco N. Montero	Idem	Taberoa				Idem idem	
١.	Frailiaca Alvarez	Idem	Idem	lisi.	Idam		idem idem	18
٠.	Greporio Pérez	Besande	Idem	. 31	Idem	1904	ldem idem	13
١.	Camarino Enriquez	Risho	Abagado	្រីដ	Idem	1904	[dom idem	84
	Banata Radrionez.	Cantonal	Ferreteria Venta de carno	. 31	Idem	1904	idem idem	58
•	Indalecio Jose	Sabero	Frutas	131	idem		idem idem	14
,	Antonio Revuelta	Corpon	ptutan		idem		ldem idem	18
	Alfredo Fercández	Armunia	Tabarua	llai.	ldem		ldem idem	10
		Valverde					Idem idem	iŏ
	Sentingo Mandez	Carracedelo	Sal al por mayor	181	idem	1904	ldem idem	88
3	Manuel Martinez	Cacabelos	Tejidos por menor	. 31	lidem. ,	1904	i.°, 2.° y 3.° idem	158
	Josephin Rornández	!dem	Café económico		Idem		Idem idem	
	Jose Rodriguez	Idem	Zapatero	121]1dem.,,,,,	1904	Idem_idem	
	Diego Cela	Idem	Dapatero	انداا:	Idem	11005	Idem idem	19
	Augusto Valderss.	Hann	The state of the s	12B	iran -	FRAGE	#1 f (dam	D.E.
D,	Simon Marcoe	Turcia	Taberna	. läi	Enoro	1905	2.°. 3.° v 4.° idem	32
	Branc sen Prieto.	IMORDISAL DA ORBIZO	Veterinario	$\ \partial t\ $	Liem	1905	1.°, 3.° y 4.° idem 3.° y 4.° idem	27
11 .	Maximino Diez	Madelile de las Mulas	Tejidos por menor	. 38	L'entern	11000	Huem Mem	100
ند ا	Nicolas Valderrey	La Bafieza		128	[16m	11905	1, idom	
ه .	Matias Blanco	. 1000		2h			Idem idem	20
1	Dionisio Prieto	Villemunio		(lai			Idem idem	
3	Benjamin Piñan	Corbón		131			1. idem	
١,.:	Justa Prieto	Valgeras	Tablajera. Vento pencados frescos y salados.	. 30	Миг20	1909	2.° idem de 1901	. 11
	Martira Garcia	Idem	Vento pescados frescos y salados.	. 80	ldem	1909	l. idem	18
ılın.	Tomas Mandaz	Valdavimbre		8	Abril	1903	l. idem	48
3j∙»	Justa Martinez	[100m		8			ldem idem	
•	Miguel Pérez	Idem	Land of the first section of the sec		Idem		ldem idem	
)	Autonio Alvarez	Idem	Marketin in the second of	∦ä	Idem	1908	idem idem	5
	Gregoria Aparicia	Idem	le de la companya de	1 3	1dem	1903	idem idem	, 6
s .	Isidoro Gatcia,	ldem		3	Idem	1906	Idem idem	. 5
1	Isidoro Garcia,	. Idem		3	Idem	1190	dem idem	. [5
j -	Lorer zo Borrás	. 'Idem . ,	1		Idem		Idem idem	
3 >	Melcher Veciso	lasm		1 8	ildam	190	lidem idem	
3	Mudesto Ferrero Pedro Garcís	Ildam		∥ å	Idem	100	Idem idem	. 5
) ·	Santes Cases.	Idem	It variable and the state of t	8	Idem	1190	idem idem	. 5
		La Robia	Fonda	. 30	Marzo	. lī 90:	3.° idem de 1902,	,) 28
ı IBL	mismo	Idem	Cantina	.1130	ldem	Jion	illdem idem	. 1 4
ąσ.	tlabriel Melcou	. Valdesamerio	1.	127	l'ébrero	150	1.°, 2.°, 3.° y 4.° idem.	
ä ,	José Moreco	, (San Justo de la Vega	√	-∦ :	Idom	180	idem	1 18
4	Agustin Prieto	Voldanimbee	<u> </u>	100	Rinaro	-1100 -1100	dit.° idem	. 48
	Nicasio Prieto	Idem		25	idem	1100	4 (.°, 2,°, 3,° y 4,° idem] "}
:		ldem					4 L. idem	
8 .	Loreozo Burras	. Ldem	·]	26	Idem	. 1190	4∥ltem idem	-] 5
91 s	Melchar Vecino	. Idem	1	128	Idem	190	ldem idem	ا ا
nl ₃	Igancio Ray	. Valderna	Hanrica oguardiente	- 80	Marzo	· i 50	Idem idem	. 154
11: •	José Cerraro	. ([dem	. Establecto, ensemanza un Protesc	n 3(Hidem	1190	gildem idem	. 29
2 3	Mek hor Ouz:páp	. Idom	Arriando consumos	1 3	JINEED	190	11. 2. 3. B. y 4. idem.	326
	Maguel Celada	. Villefrancs	•	121	oje avieto Mildom	100	ildem idem Ildem Idem	
3 .		- HORE	•1	11 6 3	P 140111	• L0V	allenom raem vevereses	1 5
3 .			_	190	ldam.	. 190	413." v 4." idem	. 20
3 4 5	Leopoldo Luna	. Cacabelos		20 20	Idem	. 190 190	1 3. y 4. idem	. 30
3 4 5	Leopoldo Luna	Cacabelos		29 29 29	Idem Idem	. 190 . 190 . 190	1 3.° y 4.° idem 4 4.°, 3.° y 4.° idem 4 1.°, 2.°, 3.° y 4.° idem 4 Idem idem	4:

MINISTERIO DE HACIENDA

junta clasificadora de las obligaciones procedentes de ultramar

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Belación núm. 9

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día d del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

GRUPO PRIMERO.-CONCEPTO A: MABERES PERSONALES.-(Continueción)

1111	ORGANISMO	CLASE	NOMBRE DEL ACREEDOR	i ún erode ordeb aoredores	igaero del pe el crédio cha relació	digaero de de el credi-	PERIODO	do do 185 18do	enlag eb uder Totagenelger 18 kabasan
or Per	Rodydiadia	Ó CATEGORÍA		ardeb de	quatie locadi	a prope	À QUE SE BEFIERS BL CRÉDITO	AR0	MBL
			Blas Mayoral Baldomiro		5	16	Septiembre 96 à Dicore. 98		gosto.
8	1		Julian Herrera López		. 6	•	Febrero 96 à Diciembre 98.		bril
5	ı (Pedro Canales Taravilla		7 K		Febrero 26 à Diciembre 98. Sebrero 96 à Diciembre 98.		
5		Gebai	Casto Ignal Toledago	1.001	9		Febrero 96 á Diviembre 98.		
. 5		Soldado ! l	Manuel Cuesta García	1.002	13		Abril a Agosto 98		
4	1	ldem	Vicente Garcia Delgado	600,1	141		Febrera 98 a Septiembre 98	1900	ивю
ļ	\	14em	Miguel Gómez Carea Lezadro González Garcia	1.004	15		Marzo a Digiembre 96		
- 6		Idem	Manual Races de la Torre	1.006	18		Febrero 98 à Julio 98 Febrero à Agosto 98	1001	unio
់)	ldem	Padro Ordonez Escupero	1.007	19	ازا	Rebrero 98 & Junio 97	1901	dem
ijī	' · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ldem'	Gonzalo Modesto Jimenez	1.008	20	,	Marzo a Julio 98	1901	ulio
3		idem	Salustiano Mchedano Jiménez	6.008	21	, , '	Peintero HB à Octubre 97	1901	gosto
ä			Mannel Colle Mañoz			,	Diciembre 96 a Octubre 98.		
. 4	1 ' 1	- 1	l. s. r.				Abril 97 à Febrero 98 Septiembre à Novbre. 86		lotubre. Iovbr e
					-•		Agosto 96 a Enero 97 y Fe-	igoil	dezz
4		Cabo	José Garois Gostanza	1.013	25	•	braro a Diciembre 98		. /
. 1		Solds to	Cipriano Real Martin	1.014	26	[" • ∫	Enero a Agosto 97		
. 3		1960≥	Inan Lonez Googales	1.01A	287		Septiembre 96 à Dichie. 98 Septiembre 96 à Febrero 98	(901	dem
2		Liem	José Osrois Gostanza Cipriano Real Martin. Pedro Alduma Curbajal Juan Lopez González Pedro José Galvez Fransisco Acosta Sáschez	1.017	30	•	Septiembre 96 à Junto 97.	1901	ichte rem
4		Idem	Francisco Acosta Sabchaz	1.018	Bi		(Septiembre 96 à Octubre 98)	1902	nero
4	Incidencias de la Comición	[la n	Juan Lopez González Pedro José Galvez Francisco Acosta Sabchez José Cordó Picón Macuel Alcazar Jimeñez Juse Salvara Gómez Justo Ofinénez Moreita. Justo Jugué Mazando Mariano Bloss Ulemente.	1.019	33		Pebrero 96 a Diciembre 97.	1907	dem
1	liquidadora del primer	Hem	Mauuei Aicazar Jimenez	1.040	31	•	Septiembre 96 a Marzo 97	1902	(ea
-2	batallón del regimiento	Idem	Mutan Dimanus Musula	1.021	35 37	, . . .	Febrero 96 a Euero 97 Febrero 96 a Octubre 97		
1 2	Ras, pum, 50	Idem	Juan Jaque Mazanes	1.028	39		Febrero 96 a Digiemore 98.		
1		I lem	Mariano Bloss Clemente	1.024	40		Septiembre 96 a Jane 97	1902	dem
. 1							Enero a Julio 97	1002	ebrero
. 2		[lem	Felipe Arraba I Iglesias Joré Sanchez Sanchez Lorenzo Apolo Escobar Muteo Martin Gercie Francisco Geinez Radón José Torres Mater	1.026	42	- *	Septiam bre 96 á Novbre. 97		
. 2		luem.	Museo Martin Gurea	1,029 H. 098	43		Pebraro 96 a Noviembre 97. Febraro 96 a Marzo 97		
ે દ . ્ ો		Idem	Francisco Gomez Radon	1.029	45		Pebrero 9B a Junio 97	1902	1600
``2		I lem	Jusé Torres Mate. Juan Ruiz Soriano. Vicante Muirón López. Marcélino Nuñez Rivera. Marcélivillegas Pichardó. Dugge Busteiro Adroid	1.030	46		Febrero 98 a Septiembre 97	1902	dem
1,7,		Sirgento	Juan Ruiz Soriano	1.031	47		Febrero 20 a Diciemare 98.	1802	derzo
1		Soldado	Managina Nidana Girank	1.032	49		Marzo a Neviembro 98	100	Anyu.,
. 3	함께 하는 것은 어디 뭐 가나를	idem	R. Liel Villages Picharda	1.000	b0 ål	, J	Pebrero 98 a Merzu 97 Octubre 97 a Septiemure 98	1902	18120
2		Idem	Diege Busteiro Adriol	1.035	54		Marzo a Naviombre 98		
١ ٦	1	ldem	Bautista Caseiro Ganzalez	1.036	55		Marzo a Octubre 98.,,	1902	dem
. 4	1 15 15 15 16 16 16 16	Idem	Diege Busteiro Adrini. Bautista Caseiro González. Peuro Marquez Lozano.	1.037	66	1	Marzo 98 a Diciembre 98	1605	dem l
, ,	1	Idem	Manal Prints Manager	1.086	57		Septiembre 98 à Dichre. 97		
3	1	Idem.	Jose Simon Guarquez. Miquel Prieto Merzano. Buenavantura López Palacios	1.098	68 60	.	Septiembre 95 à Julio 98 Septiembre 95 à Julio 98	1809	nuio .
l i	1	Hem.	José Serrane Cubelles	1.041	81	,	Septiembre 98 à Junio 97.	1902	Jem
2	1	Liem	Lorenzo Abeila ilomenech	[1.042]	52		Septiembre 96 à Junio 98	11902	dem
5		I lem	Cipriano Villanueva Gallego	1.043	63	[·	Enero 97 6 Julia 98	1905	dem
[8 j	1	lidam	Peuro Tomás Ibañez		U.F.	1	Febrero 98 á Noviembre 97. Marzo á Diciembre 98		
\		Corneta	Audrés del Rio Papilla	1.044	70] ;	Rebrero 96 à Diciembre 98		Dicbre
•		Suldado	Hermanogudo Hernaldez Aparicio	11.047	4	49	Janio 95 & Februro 98	1900	Abril
	1	Liem	Manuel Fernandez Rodelonez	11.048	. 5		Septiembre 96 a Septire. 97	1901	Julio
:	1	Idem	Kamon Matmon Graells	11.048 11.050	1.7^{-1}		Junio 95 à Septiembre 97		
		lide⊠ Idem	José Garmón Migneles	1.050	13		Octubre 97 a Diciembre 97 Septiembre 86 a Dicbre, 97.	11000	dem
٠.]	[[dem	Letmin himenex Saus	1.004	1 44	1	Marzo 98 à Junio 98	1902	dea
	1 4	idem	Francisco Gómez Trujillo	1.053		1	Beptiembre 984 Septbre, 97	11805	ldem
8	l		Gregorio Carencia Redondo		16	1 .	Febrero 97 à Septiembre 97	1902	dem
Γ,	liquidadoru dei primer	Idem	Ramon Solaras Balaguer	11.005 11.056	17		Septiembre 98 à Junio 57	11803	idem
	batallon del regimiento	Idan	José Cerde Mora.	1.057	ly	,	Julio 95 a Digiembre 97 Noviembre 97 a Junio 98	1902	dem
\ {	da Infentacia de Andelo-	ldam	José Martinez Martinez	11.058	20	1 ,	Jusia 95 à Diciembre 77	190:	Junio
1 4		Idem	Domingo Albite Gouzález	1.05	2		Junio 95 a Septiembre 97	11902	dem
1	\	Mem.	[Migue: Sietre Morcada]	(1.060	28		(Noviembre 97 a Marzo 88	1907	4610
		Idam,,,,,,,,,,	Aifonso Boluda Garcia	1.087	28		Digiembre 98 à Agusto 97		
	.]	Idem	Autobjo Andrés Navarro	1.08	28	•	Noviembre y Dichre. 97 Marzo 97 á Septiembre 97	1305	dem
;		Corneta	Santiego Conde Marige	11.084	29		Septiembre 98 a Novbre, 97	190%	dem
{		Soldado	Eulogio Mayorel Moreta Sebastián Gutiérrez Tejada	1.000	30		lunio 95 a Pebraro 98	1902	dem
: ا		Cabo	iSebestián Gutiérrez Tejada	J1.086	131		Febrero 97 à Enero ?8		

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

de la sesión de 5 de mayo de 1905

Presidencia del Sr. Bustamante

Abierta la sesión á los doce y media con asiatancia de los Sreg. Luezgo, Fernández Belbuene, de Miguel Santos, Sánchez Fernández, Rodriguez Sánchez, Pallarés, Diez Gu-tiérrez. Alvarez Mirauda, Aguado Jolia y Alonso (D. Isaze), leida el acta de la auterior, fué aprobada.

Se admitió la excusa de asistencia al Sr. Berjon, por encontrarse

enfarmo.

Se dió lectura de una comunicación del Regente de la Imprente, con motivo de la provisión de una plaza de Cejesto, y pasó á la Comi-sión de Gobierno y Administración.

Sa leverou varios dictamones que quedaron sobre la meso.

En votación ordinaria se adoptaron los eignientes nonerdos:

Conceder morstoria al Avuntamiento de Santa Crietina para pagar atragos por contingente.

Aprober lus Ordettaczas municipales de Crémenes, con algonas mo-

dificaciones. Devolver les de Villamertin de

Don Sancho.

Retificer diferentes acuerdos de la Comisios provincial concedigado di verses autorizaciones para litigar à varios Ayoutsmientos y Juntas ad ministrativas y concedersela d la Junta administrativa de Valduvieco

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión previncial en el re mo de Fomeuto desde la última reu

nion samestral.

Apribar los proyectos y presu-puestos para construcción de un puento en Cerecedo, sobre el rio Porma; otro sobra el Osigna, en la cio, y otro cobre el rio Valcarce, en el pueblo de Trubadelo.

Conceder a Maximo Martinez, de Grajai de Compos, un socorro para la lactancia de dos niñes.

Ratificar los acuerdos edoptados por la Comisión provincial en ci ramo de Hucienda, desde la última rennión semestra:.

Enterada del acuerdo de la Camisión provincial fecha 4 de Febrero último, según el cual se aumentó el nocorre diario que se entrega á los presos, se acordo en volación ordi-naria: L. Ratificar el referido senerdo. 2.º Que teniendo en chenta que el aumento representa 10 pesetas más de gosto diario, enbeista aquél haste el dia en que los mercados de esta capital sonalen para las harinas el precio de 4 pesetas 50 centi-mos los 11 y medio kalogramas.

Quedo acordado reclamar antecedentes para resolver la reclamación de varios veciuos de Arganza, con-

tra un repartimiento.

Se acordó remitir a informe del Sr. Director del Hospicio de Astor ga, la instancia del acogido Gena-dio Bianco, pidiendo una gratificación por desempañar la escuela, y autorizar á la Conxisión para qua resnelva en justicia.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, con motivo del acuerdo de la Diputación fecha 7 de Diciembre último, para aclarar la situación del Cajista temporero D. Marcos González, se acordo, en-votación ordinaria: 1.º Dejar sin efecto el acusado referido, respecto à que la provisión de las plazas de

Cajistas de la Impranta, se baga pajornaleros, y, por consiguiente, que D. Marcos Gnuzález seu considerado para los efectos del percibo de haberes, como tudos los uamás empiesdos. 2.º Que para convertir el nombramiento de Cajista definitivo á favor de D. Marcos Goazález, se ponga el interesado en las condicio. nes que exigen los articulos 4.º 6. del Regiamento, à cuyo efacto quedo nombrado el tribunal en la forma signiente: Presidente, el Sr. Inspector de la Imprenta; Dioutado, D. Miguel Gutiérrez, y Regente del expresado Establecimiento tipográfico.

El Sr. Pallerés retiró el dictamen de la Comisión de Robierno y Administración referente á este esunto.

Leido nuevamente el dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que entorada de la instancia de D. Pri mitivo Alvarez Armesto, afreciendo un retrato del P. Isla, pintado al óleo, en cuyo dictamen propuso se acepte el obsegnio del Sr. Armesto, diadole el mus sincero testimouto de gratitud, y teniendo en cuenta la situación económica poco favorable de la provincia, se acuerna gratifi-car al enter con la cantidad que estime oportuna, consignanticas la Ci fra en el primer presupuesto que se forme, los Sres. Pallares y de Miguel Santos, el bien conformes en que se acepte unn mucho gusto el magnifi. co cuadro, pues se trota de una obra de arte que admiton y eplauden, pudiera sucedar que sitviera de precedante para lo sucesivo, y que diese lagar à que se gratificasea obras que no reunisseu condiciones artis tices, por lo que entendian, con sen timiento, en el presente caso, que co debia acordarse gratificación alguna.

No habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la pelabra, quedó acordada en votación ordinaria la sprobacion del dictamen, y que sa conceda al Sr. Armesto una gratificación de 500 pesetas, cuya cifra se consignara on el primer presupuesto ordinario que se forme.

Después de dar explicaciones el Sr. Jolis respecto à los gastus pro-ducidos en el Hospicio de León sobre el mayor consumo de carne, vino y bucalao, que obedecen a las enfarmedades de los peogridos, se acordo: L. Ratificar lus reformas intro-

ducidas cobre cate particular por la Comisión provincial.

Que se ruegue al St. Director del Hespicio ponga en ejecucion el acnerdo de 7 de Febrero, y teoga en cuenta que si los acogidos de ambos sexos han de seguir utilizan. do la ración extraordinaria como enformos, proposga á la Comisión provincial el conviene passiles al Hos pital ó Casa de Misericordia, por considerar más económicas las estancias en dichoa Establecimiantos; y

Que se do un voto de gracias à los Sree. Jolis y Fernandez Bol. buena, Directores que fueron de los Hospicios do Leen y Astorga.

Se concedio moratoria al Avuntamiento de Carranedelo para satisfacer etrasos de contingente proviu. cial, bajo las condiciones que se fijan en el acuerdo.

En votación ordinaria se acordó desestimar las instancias de D. Franmeno Cañon y D. Pedro Villa, reelsmando contra un reparto practicado por el Ayuntamiento da La Robia.

Vieta la comunicación del Sr. Juez de primera instancia de Astorga, à

la cual acompaña el expediente sobre tasserón y pago de costes judiciales contra el Presidenta y cejo del pueblo de Sau Român de la Vega, eu el pleito que le promoviti el Administrador de la Real Horman daddel Hospital de las Cinco Lingas, establecido en Astorga, se acordo en votación ordinaria cuntestar al senor Juez de primera instancia de Astorga, que la Comisión provincial va indicó al Sr. Gobernador en 9 de Dicienibre de 1904, que podía utili-zar la Junta administrativa de aquel puebio, como medio de estisfacer in deuda, et reperto veciuul, siu que ésto represente una imposición, pues nadie mejor que dicha Junta puede escoger lus medios que crea más efi Caces para obtener la recaudación necesaria à los efectos del pago.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, à consecuencia del estudio de las cifras del presupuesto refundido no 1904, apro-bado por la Diputación en 19 de Septiembre det mismo año, se ha fijado su que, cumpliendo lo acorda do por la Comisión provincial en 24 de Junio de aquel año, se cousigna-ron 15.000 pesetas en el concepto de calamidades, de cuyo crédito no se ha podido disponer, porque no es facil decerminar les pérdides que tuvieron les puebles à quiencs et erédito se teferia, para dietribuit equitativamente las 15.000 pesetas, y 20.000 pesetas con destino á colefacción del Palacio provincial por vapor, se acordó, en votación ordi-paris: 1.º Que la Gentaduria, al liquidar en 30 de Junio próximo, anu le estas cifras y forme después un presupuesto extraordinario donde comprenda, además del crédito de 20.000 pesetas para instalación de calefacción, los ampliaciones de crédito en los capitulos del de 1905 que resulten innuficientemente dotadas.

Enterada de las cuentas de socorros pagados por la Caja provincial à los penados que por haber de complir sus condeças en las prisiones aflictivas à cargo del Estado, son de cuenta de éste, se acordó en votación ordinario: 1. Que por el Sr. Presidente de la Diputación provincial se dirija uno instancia, acompañada de la documentación oportuna, al limo. Sr. Director ge-neral de Prisiones, pidiando dicte las ordenes oportunos para que el Estado reintegre á esta Corpora ción, las 2.231 pesetas 50 céntimos à que seciendeu les accorres actici-pades desde l. de Enero de 1901 à 31 de Diciembre de 1901, y resordando, a la vez, las anteriores ins tencias reclamando ide anticipos atrandos. 2. Que se interese de los Sres. Diputados à Cortes por esta provincia gestionen el pronto y fa-

vorable despachode esta pretensión. Enterada de la Real ordeu del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de Abril último, por la cual se ecce de à le pedide per la Diputación en 21 de Diciembre del ene anterior, referente à que se modificase la Real ordes de 22 de Diciembre del mismo ado, que autorizo el presupuesto ordinerio para 1905, rebejando ciertos aumentos de gastos para el per sonal de los Hospicios de Ledo. torga, Casa de Maternidad y Casa Cuna de Ponferrade, se acordo, conforme propone la Comisión de Ra-cienda: 1,º Que se considere autori zado el presupuesto ordinario de estaprovincia para el año de 1905, con las mismes citras y distribución de

ingresos y gastos que el aprobado por la Diputación en 27 de Ostubra da 1904, 2.º Que como consecuercia de este acuerdo y da la Real orden de 15 de Abril último, se reconoces los aumentos desde l.º de Enero del ado sctual, segúa factos votados por le Diputación.

Sr. Presidence: Transcurridas las horas de sesión, se leventa ésta, sefisiando para el ordeu del día do la de mañana, los dictámanos leidos y demás seuntos.

León 8 de Mayo de 1905.—El Se-cretario, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS

Coa el fin de que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamien. tos que a continuación se expresen. puena ocupares eu los trabajos de la confección del acéndice al amiliera miento del eño próximo de 1906, se buce preciso que todas los contribuyontes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria respectiva, dentro del término de quicce dins, les reluciones de altas ó bajas, desde la publicación de este numeio en el Born-TIN OFICIAL de la provincia: advirtiendo que no se hará traslación alguna de domínio sin que se presente el documento que lo acredite y el pago de los derechos al Estado:

Villadangoe Quintana del Castillo Valdevimbre

Alcaldia constitucional de La Robla

Se hallan terminados y expuestos al público per termino de quince dian en la Secretaria del Ayunta miento, los epeudices de rústica y urbana del miemo para 1906. Durante cuyo plazo podren los interesados hacer las reclamaciones oportunes.

La Robia 14 de Mayo de 1905. - El Alcaide, Guillermo Repigoso.

Alcaldia constitucional de Murias de Paredes.

Terminado el apendice al amillaramiento de la riqueza territorial de este Avuntumiento pare el proximo año de 1906, se acuncia quedar expuesto el público en la Secretaria del mismo por el plazo de quince des. Durante el cual se oran reclamacionre; pasado no serán aten-

Murias de Paredes 13 de Mayo de 1905 .- El Alcalde, Antonio Rozas,

Alcaldia constitucional de Villatranca del Bierzo

Terminados los apéndices al amiliaramiento que han de servir de base para la formación de los reparsimientos de la contribución territorial rústica y urbano de este Ayuntamiento para el año de 1906, quedan expuestos al público por termino de quince dias. Daraute los que pueden los interesados examinatios y hacer les reclamaciones que estimen convenientes.
Villafranca del Bierzo 13 de Mayo

de 1905 .- Alfonso Monases.

Según me participa Angela Gonzalez, vecina de Valtuille de Arriba, el dia 11 del corriente se ausento de de la casa materna su hijo Isitioro Alba Gonzalez, de 19 años de edad, ignerando el punto adonda se dirigió

Las señas del mismo son: estatura regular, color morano, pelo costaño, ojos inem, cara redonda; visto traje de pana negra, esiza botas negras y lleva sombrero blanco.

Lo que se hace público para que, de ser habido, sea conducido a mi autoridad.

Villofranca del Bierzo 15 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Alfonso Meneges.

Alcaldia constitucional de Algadefe

Segúc me participa el vecino de esta villa, D. Vicente Garcia Herrero, el día 8 del corriento, á las siete dela tarde, ledesa paració de una finca de su propiedad una yegue, de edad 7 años, elzada 7 cnartas y 3 dedos, pelo bayo; lleva cabozón de vaqueta, nuevo, y está herrada de las mance.

Se ruega à la persona en cuyo poder se halle dicha yegua, sa sirva dar conocimiento à su dueño, quien pesarà à recogerla.
Atgulefe li de Mayo de 1905.—

Atgadefa II de Mayo de 1905.--El Atcalde, Francisco Merino.

Don Felipe Ordas Martinez, Alcalds constitucional del Ayuntamiento de Valdavimbra.

Higo saber: Que el Ayuntamiende esta villa tiene acordado practicar un destindo y amojonamicato de los caminos vecinales, sendas, ve redas, praderas y demás terrenos que pertenezcan al común de veci nos, cuya operación dare principio una vez hayan trauscurrido quince dias desde la inserción del sente ou el Buletin Oricial de la provincia, por la Comisión nombra da por este Avnatamiente, asociandose ésta, si lo estima conveniente, de dos ó más paritos conocadores del terreno, praeticando dicha Comisión quantus diligencias seon necesarias hasts deine definitivamente filedos los limites del terreno que aparezca intrusuco en les fincas por los por

Y'á fin de que las operaciones del destinde y smojonamiento se lleven à efecto, la citade Comision aunuciará al público los terrenos por dondo. ha de dar principio, per : que los due. nos de les fieres colludantes con los mismos, puedan, si la estiman conveniente, concurrir à presenciar di cha operación, al objeto de que el que se crea perjudicado, pueda pre-sentar al Ayuntamiento las reclamaciones que area lo esisten, destro de los ocho dias signientes de terminado el destindo y amojoasmicoto; pues pasado este plazo siu haberlo verificado, vo será orde nin gues recismación que à este objeto se refiera, quedando à disposición del Ayuntamiento las fincas o te rrenos que resulten intrusados.

Valdevimbre 15 de Mayo de 1905. --Felipe Ordes

4029 ADOS

Don Vicente Menendez Condo, Juez de primera instancia é instrucción de Loón y su partido.

Hago saber: Que en conformidad à lo dispuesto ce el art. 21 de la ley del Jorado, se señada el día 24 del actual, à las coce de la mañana, para la designación por sorteo de seis contribuyentes que, en calidad de Vocales, han de former parte de la

Junta de partido en esta capital; cuyo acto será público y tendrá lu gar en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en León á 13 de Mayo de 1905.—Vicente M. Conde.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Don Carlos Usano y Alouso, Juez de instrución de este partido da Sahagún.

Hago saber: Que el día 29 dei actual, y hora de las ence, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo prevenido para la designación de la Junta de partido que ha de entender en la formación de las listas de jurados, conforme á lo dispuesto en la ley de 20 de Abril de 1888.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se insertará en el Botarin Oricia, de esta proviacia, según lo prevenido en el articulo 31 de dicha ley. Dado en Sahagún á 12 de Mayo

Dado en Sahagúo á 12 de Mayo de 1905.—Carlos Usano.—D. S. O., Licenciado Metias García.

Don Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llame y empleza por término de diez dios, à contar desde su in-serción en la Gaceta de Madrid y Bolerin Oficial de esta provincia, al procesado por hurto de una no vilia, Alfonso Garcia y Garcia, hijo de Francisco y Maria, de 21 años, soltero, carpintero, natural de Or-zonega y residente en Villasinta, cuyo actual paradere se iguera, pa ra que dentre de diche termino comperezca acte este Juzgado con el fin de ingresar en las carceles del partido, por haber decretado su prisión la Audiencia provincial de León, por auto de 23 de Marzo últi mu; bujo apercibimiento, de que si no comparece, será declarado rebalde.

Al mismo tiempo, ruego y enourgo à tolles las autoridades, tentociviles como, militales é individosde la policis judicial, procedan à la busca y captura del referido procesado, y caso de ser hibido, lo pongan à mi disposición con las seguridades convenientes, en la carcel de este retrido.

Dada on La Veculia à 13 de Maye de 1905.—Silverio Olmedillas.—El Escribente habilitado, Susfonano Subgrado

Don Manuel Alonso Burón, Juez accidental del Juzgado de instrucción de esta villa de Riado y su partido.

Hago saber: Que of dia 14 de Ju nio próximo, y hora de las once da la mañana, se verificará en la salade audiencia de este Juzgado el sorteo, entre los doce mayores contribuyectes por territorial y los seis por industrial de esta localidad, para la designación de la Junta de partido a que se refiera el art. 31 de la vigante ley del juicio por ju-

Dado en Riaño à 16 de Mayo de 1905.—Manuel Alonso Burón.—Por su mandado, José Reyero.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Manuel Ruiz Morlico, Comandente del primer Regimiento mixto de Ingenieros, Juez nastructor de causas militares del mismo. Hallaudome instruyendo expe-

Hallandome instruyendo expediente en averiguación del paradere 1905.—Leoncia de

del soldado Anrelio Gago Vidal, hijo de Ventura y de Fabiana, natural de Villafranca, provincia de León, y avacindado en Villadepalos, juzgado de primera instancio de Villafranca del Bierzo, provincia de Luón, usando de la jurisdicción que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo à dicho solda do Autelio Gago Vidal, para que en el termino de treinta dias, à contar desde la facha en que esta requisitoria se publique en la Gaceta de Madrid, se presente en el caertel que ocupa este Regimiento, à fin de que seau oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre da S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las autoridades, tanto civiles como militeres y à los segentes de la pulicia judicial, para que practiquen diligencies en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan eu calidad de preso al onartel que ucupa este primer Regimiento mixto de logacieros en esta plaza y a mi disposición, pues nsi lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitorio tenga la debida publicidad, insértese en la Gaccia de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Lecio.

En Logrofio á 8 de Mayo de 1905. -- Manuel Ruz Monlleo. -- Por su mandato: El riargento-Secretario, Arturo Fuentes:

Don Leoncio Chamorro González, primer Toniente del Regimietto Infanteria de Bailén, mun 24, y Juez instructor del expediente instruido contra el recinta Eloy Valtarce Alvarez, por la falta grave de incorporación a bauderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y empiazo a Eloy Vaicarce Al-varez, soldado, destinado a este Regimiento, natural de Carracado, proviucia de Leée, hijo de Raimendo y Megdulenn, soitero da 22 años de edad, de oficio labrador, cuyas se nas personales se ignoran, estatura un 1.710 metros, para que en el pre-ciso término de treinta diss, contados desde la publicación de esta re quisitoria en el Bolerin Oficial de la provincia do Leon, computezca ante este Juzgado militar, sito en el cuartel que conpa el Regimies to la fauteria de Ballén, núm. 24, a mi disposición, para responder à los cargos que puedan resultarle en la causa que de orden del Sr. Coronel del Regimiento expresado se le sigue por la falta grave de incorpora ción a banderas; bajo operciblenieuto, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebeldo, parandole el perjuicio à que haya

A su vez, en membre de S. M. el Rey (Q. D. G.); exhorto y requiero à todus les autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiqueu activas diligencias en busca del referido procesado Eloy Valcarce Alvarez, y en caso de ser habido, lo remitas en claso de prezo, con las seguridades convenientes, al Juzgado militar de este Regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Logrodo á 4 de Mayo de 1905.—Leoncio Chamorro González Don Justo Arribas Marin, segundo Teniente del Batallón Cazadores do Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se sigue al reclata destinado al misno. Agustio Martices Madero, por la fulta de incorporación al Cuerco.

Por la presente requisitoria llamo, cita y emplazo a Agustia Martinez. Madero, natural de Truchillas (León), hijo de Sixto y de Concepción, de estado soltero, de 21 años de edad, de oficio jornalero, igao randose sus demás sonas persona les, para que en el preciso térmico de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin OFIciat de la provincia de León, com-parezca en el cuartel de la Montaña, de esta Corte, á mí disposicion, para responder à los cargus que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rabelde, parándole el perjuicio a. que haya loger.

A su vez, en nombre do S. M. el. Rey (Q. D. G.), exhacto y requiero à todas les autoridades, tento civiles como militares y de poheia judicial, para que practiquea activas difigencias en basca del referido procesado. Agustin Martinoz Madero, y caso de ser habico, lo remitan ca clase de presu, con las seguridades convenientes, et cuartol actes citado, à militarente del conference de la conferencia del conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia del conferencia de la conferen

dado en diligencia do este dia. Dado en Madrid 48 da Muyo de. 1905. — Justo Arribas. — Per su mandado: El Sergento-Secretario, Gabriel Garcia.

Requisitoria

Don José Espi y Sáuchez de Toledo, Capitán Ayudante del 5.º Regimiento Maalado de Artilleria de Cempaña y Juez instructor del expediente instruido al artillero Venancio Gutiérrez Viñuela, por la falta grave de deserción.

Por la presente tequisitoria cito; llamo y emplazo el citado Venaucio Gutiérroz Viñuela, natural de Fon-tun, provincia de León, hijo de Julian y de Joaquina, de estado soltero, de 22 años de edad, de oficio jornatoro cuando fue destinado a Cuerpo, estatura 1 700 metros, para que en el término de treinta dias, à contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezoa en este Juzgado, sito en el cuartel da los Bocks de esta Corte, calle del Pacifico, números 20 y 80, á mi disposición, a respouder de los cargos que la resultan en ol citado expediente; bajo apercibimiento, de que si no comparece en dicho piazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.). ruego y encurgo à todas las autoridades, asi civics como militares y de policia judicial, procedan à la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y porga à mi disposición, con las seguridades convedientes, pues asi lo tango acordado en diligencia de este da.

Madrid 7 de Mayo de 1905.—José Esni

Imp, de la Diputación provincial